I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000662

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2139/2013; el Memorándum N°1000/297/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/512/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/512/2013, se otorgó una subvención al **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** Personalidad Jurídica N°549-2004, R.U.T. N° 65.383.430-6, representado por su Presidenta doña Gladys Munita Alfaro, cédula de Identidad Nº6.089.371-3, mediante el cual se otorga una subvención de $6.850.000.- (seis millones ochocientos cincuenta mil pesos).

2. El **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta-solicitud de fecha 21 de marzo de 2013, esto es, a la compra y confección de vestuario, amplificación, realización de campeonatos comunal y regionales, transportes, locomoción, recarga celular, otros varios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000662

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA